

# LENGUA ORAL Y LENGUA ESCRITA EN LA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS

*Mohamed El-Madkouri Maataoui*

(Universidad Autónoma de Madrid)

## Abstract

La lengua es social, ya lo había dicho Saussure. No obstante, la llegada de otros hablantes, de otros cánones lingüísticos y culturales nos hace ahora más conscientes de ello. Y no sólo desde el punto de vista de la curiosidad científica, sino también desde la necesidad de abordar las nuevas realidades socioculturales. El fenómeno de la inmigración obliga a una reconsideración de los estándares lingüísticos y de los parámetros de dominio y eficiencia lingüísticos. Hablar "correctamente" una lengua, vistas las distintas modalidades lingüísticas de los inmigrados, ya no es solamente un saber formal de tipo gramatical y léxico. Hablar correctamente, según veremos, es adecuar el discurso a una situación comunicativa determinada. Es decir, que hablar correctamente es, además de ajustar los enunciados a los parámetros formales de una lengua determinada, corresponder a una serie de otras reglas invisibles y no escritas. Estos parámetros corresponden a las sociedades y culturas, tanto de partida como de llegada.

La lengua es oral. Y es a este nivel que actúa el intérprete en los Servicios Públicos. Además, la lengua es variable y se presenta ante éste de modo variado. La gramática normativa y el léxico, debidamente definidos, explicados y regularizados en los diccionarios y en los manuales, sirven sólo parcialmente. De hecho, "el uso de la lengua estándar y las lenguas estándar son esencialmente convenciones arbitrarias que sólo en la escuela pueden ser aprendidas. De ahí su efectividad para mantener las barreras entre los grupos" (Romaine 1996: 239). Lo que prima en la labor del intérprete en los Servicios Públicos es cómo el hablante, en la situación social de comunicación, emplea el léxico y en qué sentido. Los hablantes nos comunicamos en una variedad lingüística determinada y de conformidad con los patrones de una cultura determinada. El sentido y la significación de nuestros enunciados vienen, además de nuestra voluntad expresiva, codificados social y culturalmente. Estos tres factores, como mínimo, participan en la variación del sentido de las palabras de la lengua y del discurso de sus usuarios y, por tanto, participan en la comunicación. Una comunicación que se hace, a veces, difícil por la nueva realidad multilingüe y multicultural de muchas sociedades del primer mundo, especialmente por el fenómeno de la inmigración.

## Palabras Clave

Traducción. Interpretación. Variación lingüística. Escritura y oralidad. Lengua y cultura. Servicios Públicos. Inmigración. Cognitivismo y pragmática

## Abstract

Language is social and it is this very social dimension that the Public Service interpreter must have in mind when performing. What is more, language is variable and it manifests itself before the interpreter in a variety of forms. This is why normative grammar and lexicon are only of limited use to the interpreter. What is more important for this professional is how and in what sense a speaker from a specific group uses language in a specific communicative situation. For speakers

communicate through a specific linguistic variety and in accordance with specific cultural norms. In other words, the meaning of a speaker's utterances is not only the result of their communicative intention but also of social and cultural codes. These three factors, at least, contribute to the variability of meaning and, therefore, participate in configuring communicative events. In this paper I will deal with Public Service Interpreting as a complex communicative situation, given the fact that it takes place in a new multilingual and multicultural situation, using sociolinguistics as a theoretical framework, with some references to ethnolinguistics, knowing that Public Service users come from different countries and cultures.

Language is oral and it is this very social dimension that the Public Service interpreter must have in mind when performing. What is more, language is variable and it manifests itself before the interpreter in a variety of forms. This is why normative grammar and lexicon are only of limited use to the interpreter. What is more important for this professional is how and in what sense a speaker from a specific group uses language in a specific communicative situation. For speakers communicate through a specific linguistic variety and in accordance with specific cultural norms. In other words, the meaning of a speaker's utterances is not only the result of their communicative intention but also of social and cultural codes. These three factors, at least, contribute to the variability of meaning and, therefore, participate in configuring communicative events. In this paper I will deal with Public Service Interpreting as a complex communicative situation, given the fact that it takes place in a new multilingual and multicultural situation, using sociolinguistics as a theoretical framework, with some references to ethnolinguistics, knowing that Public Service users come from different countries and cultures

Key words

Translation, Interpreting linguistic variation, literacy and orality, language and culture, Public Services, migration, cognitivism and pragmatics.

### ***Lengua documental y discurso oral en la traducción e interpretación en los Servicios Públicos***

La inmigración es por naturaleza heterogénea. Los inmigrados pueden ser jóvenes o mayores y además pertenecen a otras culturas que disponen de otros parámetros para el uso de la lengua. De hecho hablar bien una lengua no se mide exclusivamente con parámetros gramaticales. Hablar bien una lengua es, también, adecuarla a las circunstancias comunicativas. Hablamos bien una lengua si lo hacemos correctamente desde el punto de vista gramatical, pero también si nos ajustamos a las distintas normas sociales y culturales produciendo un discurso acorde con la situación de comunicación. Las reglas no son, por ello, sólo gramaticales, sino también morales, éticas, sociales, grupales, ideológicas o incluso religiosas... La variación abordada en este trabajo se entiende, por tanto, como las formas diferentes de expresar lo mismo dentro de la nueva realidad social y socio-comunicativa

propiciada por los inmigrados. Hablar de una *manera cursi* o de una *forma barriobajera* es hablar a la vez bien y mal, dependiendo del punto de vista del destinatario o del receptor. Una persona que habla de una *forma barriobajera* habla bien en su contexto y con los interlocutores que comparten el mismo sociolecto y registro lingüístico y estaría hablando mal si hablara de una *manera cursi*, y viceversa. Este fenómeno es aplicable en gran medida también a la inmigración. No obstante, el diagnóstico se complica aún más cuando estos fenómenos propios de la lengua se dan en otros ambientes en los que se carece de información sobre estos fenómenos en la lengua y cultura de origen. De estas variaciones se ocupa la sociolingüística, pero sobre todo, y especialmente, la etnolingüística definida como la ciencia que se dedica al “estudio de la variedad y variación del lenguaje en relación con la civilización y la cultura” (Coseriu 1981b: 10). Este tipo de variación y variedad afecta la comprensión y expresión en el proceso de comunicación en los Servicios Públicos. No sólo se precisa dominar la variación lingüística para *entender*, sino también aprehender las estrategias adecuadas para su *expresión* cuando los agentes públicos precisan saber *cómo habla exactamente* un individuo. Pues la significación no está sólo en los contenidos, sino también en la forma de expresarlos lingüísticamente.

En todo caso, cuando se trata de la lengua o lenguas de los inmigrados, la tarea comunicativa se complica más por los posibles prejuicios almacenados sobre la especial relación entre escritura y oralidad y entre la lengua y cultura del Yo y la del Otro:

Las manifestaciones culturales no se pueden evaluar respecto de parámetros de excelencia o eficacia, sino que hay que considerarlas en sus propios términos y en todas sus dimensiones. No tendría sentido comparar el sumo con la lucha canaria para saber cuál es mejor o más perfecto; cada uno tiene sus peculiaridades culturales y hay algunos aspectos que los asemejan y otros que los diferencian. Términos como *sencillo*, *fácil*, *difícil*, *complicado*, *primitivo*, *avanzado* no tienen mucho sentido para estudiar y comparar las tradiciones culturales de las sociedades humanas (Moreno Cabrera, 2005: 147)

Las lenguas y las culturas son variables y distintas. Cada una es valorada positivamente por la gran mayoría de las personas que se consideran adscritas a la misma. Este hecho es importante desde el punto de vista de la traducción e interpretación en los Servicios Públicos no sólo porque se tratase de una ética o de una ideología igualitaria, sino que participa en la correcta aprehensión de las distintas significaciones lingüísticas y su correcta versión en otra lengua. Esta caracterización del lenguaje natural y de su entorno cultural afecta a todos los niveles de la lengua y a las reglas, lingüísticas y extralingüísticas, que condicionan el comportamiento lingüístico y la interacción comunicativa. Son casos, los del entorno de los inmigrantes, en que se percibe cierta desigualdad y desequilibrio en la relación entre el Yo y el Otro.

### ***1. Traducción, textualidad y discurso***

Los documentos que los inmigrantes proporcionan pueden dividirse, desde el punto de vista de la lengua de tus textos, en dos grupos: textos-plantilla y textos-redactados. Esta división es importante desde el punto de vista de la traducción ya que el traductor puede en el primer caso trabajar con plantillas de traducción, mientras que en el segundo cada documento es siempre "único". Y lo es aún más, en el último caso, cuando dicho documento viene redactado en una lengua que no es la nativa del país de origen, caso del francés en la mayoría de los países africanos.

Los "papeles-Textos" que los inmigrantes presentan para traducir son documentos, es decir, que tienen una serie de características universales que les confieren dicha categoría.

1. Expedido por un organismo oficial o revestido de autoridad para expedirlo.
2. Firmado por una autoridad facultada para ello e identificada mediante su nombre, apellidos, rango o categoría administrativa o judicial que le faculta para firmarlo. Esta persona es, un principio, la responsable de los datos aportados en el documento, del mismo modo que el traductor es el mayor responsable de la conformidad de los datos que la versión de los mismos en la segunda lengua.

3. Viene extendido por lo general en papel oficial y con membrete.
4. Viene sellado, en principio, con un sello en tinta o en seco.
5. En la mayoría de los países africanos francófonos, el documento lleva un timbre de pagos al Estado.
6. Viene titulado: certificado de soltería, partida de nacimiento, fe de vida, certificado de antecedentes penales,...
7. Se expide para una finalidad concreta que la administración, en aplicación de una ley concreta o de un reglamento en vigor, quiere comprobar.

Estas siete características generalmente presentes en cualquier documento, lo universalizan ofreciendo las condiciones para su homologación en otra lengua, en otra legislación y en otro marco cultural. No obstante esta homologación documental no siempre es posible. Una partida de nacimiento es una partida de nacimiento *universal* independientemente de su nacionalidad, de la lengua en que venga redactada y del marco jurídico y cultural en que fue expedida. Es un documento que certifica *universalmente* una serie de extremos: nombre auténtico del interesado, su fecha y lugar de nacimiento, su filiación y su nacionalidad. Eso quiere decir que existe un número de convencionalismos verificables en este tipo de documentos. No obstante, un certificado que se podría tener en el país de origen como certificado de matrimonio, es denegado en España como prueba del vínculo matrimonial. *Shahadat at-taqarur bi zawyiyya* en la que una pareja invita a doce testigos ante el Juez de Familia (en Marruecos, por ejemplo) para que presten testimonio de que llevan "casados" varios años o meses... y quieren documentar una situación que en España se entendería como una especie de *matrimonio de hecho*. Sin embargo, dicho documento no es homologable a efectos legales para su inscripción en el Registro Civil español, por ejemplo, y corresponde a los contrayentes, abuelos en algunos casos, casarse de nuevo o –según ellos- "re-casarse" en España, reconociendo posteriormente a los hijos "prematrimoniales". Esta variación documental genera también una variación lingüística en su expresión. El intérprete social se las tiene que ingeniar para evitar la expresión *matrimonio de hecho* con la cual el funcionario o funcionaria le estaría intentando explicar

al usuario que “ese documento no vale”, especialmente si el cliente del servicio es una persona marroquí mayor. Éste entendería que le están diciendo que llevaba una vida “indecente” de “adulterio” con su cónyuge de toda la vida. Un buen intérprete “sustituiría”, homologando, el discurso de la administración por otro que el usuario anterior puede comprender sin protestar ni echarles miradas incrédulas o agresivas tanto al funcionario como a su intérprete (especialmente si es de la misma cultura que él y que se supone “sabe que lo que le están diciendo no es verdad”)

- Intérprete: *Este documento no le sirve porque legalmente no se lo pueden admitir. En caso contrario sentaría un precedente y tendrían que legalizar la situación de todos los que viven juntos sin estar casados. Los matrimonios de hecho, no son “legales” en España.*
- Usuario: *(Frase en árabe)*
- Intérprete: *No tengo otro documento más que este. Ese es mi certificado de matrimonio.*
- Funcionario: *Ya, pero este no le vale, tiene que traer otro.*
- Intérprete: *(sin traducir lo anterior porque sabe que no existe, pregunta al funcionario) ¿Puede volverse a casar aquí?*
- Funcionario: *Si quiere, pero tendrá que traer nueva documentación y pedir cita.*

Esta situación se bloquea al requerirle un certificado de estado civil. En su país de origen no se lo van a dar, legalmente, porque está casado. Con lo cual para no resolver el problema mediante recursos y denuncias que tardan años en resolverse, la pareja se divorcia de mutuo acuerdo en su país de origen para volver a casarse conforme a los reglamentos del Registro Civil en España.

En todos estos casos de interpretación el discurso original no se corresponde sintáctica y semánticamente con su traducción. El funcionario sólo puede decir que dicho documento no es válido como prueba de matrimonio y el usuario no entiende porque le “complican la vida” rechazando su documento de matrimonio y pidiéndole otro que no tiene, ni puede conseguir. El funcionario, en su calidad de miembro de la

administración, no puede admitir las razones de su solicitante ni saber nada de "su problema" y, a veces, ni le interesa. La función del funcionario es reunir una serie de documentos en una subcarpeta y pasarla, en este caso, al juez del Registro. Corresponde al inmigrante, en estos casos y a este nivel, comprender las "razones" de la Autoridad.

En interpretación estos documentos son los que más dificultades presentan por las siguientes razones:

1. El problema de la incomunicación no se resuelve solo con nuestros conocimientos lingüísticos.
2. Un conocimiento paralelo de las legislaciones, la española y la del país del inmigrante, es necesario.
3. Se requiere una labor didáctica en ambos sentidos: para explicarle al usuario el funcionamiento de la administración española, y al funcionario para que entienda la razón de las replicas de su cliente, o incluso el motivo de su *cabreo*.
4. Un conocimiento de la cultura y del uso del lenguaje en contexto. La cortesía y los usos y procedimientos culturales de la negación son necesarios.

Más que de interpretación, el intérprete en los servicios sociales se ve involucrado en situación de crisis comunicativa que le convierten en un mediador. En la mayoría de los casos el inmigrante, para el funcionario, "no entiende, o no quiere entender", y éste para aquél "le pone las cosas muy difíciles porque no es de aquí"

## ***2. Las invariables en los documentos de los inmigrados***

Algunos tipos de documentos tienen una serie de características que podemos considerar como invariables ya que se dan, si no en todos, en la mayoría de ellos. Son los documentos que hemos calificado anteriormente como documentos-plantilla y que se presentan en formato de impresos o plantillas que se rellenan a posteriori: certificados de antecedentes penales, fe de vida, certificado de empadronamiento, certificado de estado civil, partidas de nacimiento, etc. De las invariables podemos citar:

### ***2.1. El formato:***

La partida de nacimiento es ante todo un texto con una estructura con formato de impreso. Las partidas de nacimientos comienzan, por lo general, con un membrete en que especifica el nombre de la nación, del ministerio que tutela al Registro Civil (Justicia, Interior, Administraciones Públicas,...), el nombre de la autoridad local donde se ubica el Registro Civil. Además de estos datos que, junto con otros, oficializan el documento, éste consta de un título que especifica el nombre del mismo (partida de nacimiento, por ejemplo) y su naturaleza (literal, en extracto, resumida...). El documento termina, luego, con dos datos no menos importantes: la fecha de su expedición y la autoridad que lo firma.

Estos datos constan en la mayoría de los tipos de partidas de nacimientos aunque el orden de aparición y ordenación del texto varía de un país a otro. En algunas ocasiones, como en los expedidos en la República Democrática del Congo, la partida comienza con los datos del declarante, siguen los de los progenitores y finaliza con los del nacido y el nombre de la autoridad que da fe de dicho acontecimiento. Este orden de organizar el texto de la partida de nacimiento es justo el contrario del usual en la partida de nacimiento española.

### ***2.2. El texto:***

Lo que es invariable en este caso no es el texto, sino sus características. El texto de las partidas de nacimiento suele ser, por lo general, breve y denotativo. Viene organizado en reglones y pequeños párrafos bien delimitados y claros. En algunos tipos de partidas de nacimiento, como el

español, estos párrafos vienen titulados: datos del nacido, nombre del padre, nombre de la madre, declarante,...

El texto de la partida de nacimiento por su contenido es universalizable. En todos los tipos de partidas consultados para este trabajo (Irlanda, Francia, España, Portugal, Marruecos, Argelia, Túnez, Egipto, Camerún, Gongo y Gabón) el texto suele ser el mismo aunque expresado en lenguas distintas.

### **2.3. La lengua:**

La lengua de este tipo de documentos, del mismo modo que el texto, es sencilla si exceptuamos algunas expresiones prototípicas del tipo:

- Copia conforme con el original
- Correspondencia de los presentes datos con los consignados en el registro civil

O algunas expresiones especializadas del lenguaje jurídico-administrativo como:

- Oficial del Registro Civil
- Registro Civil
- Ministerio de Justicia
- Ministerio del Interior.

Sin embargo, estas expresiones prototípicas y expresiones especializadas, presentan cierta variabilidad cuando se trata de documentos procedentes de algunos países subsaharianos de lengua francesa. El registro lingüístico utilizado, el vocabulario y la sintaxis corresponden a una lengua francesa en desuso en comparación con lo usual en la Metrópoli, castiza y los nombres de algunos cargos del Registro Civil ya han cambiado de nombre en Francia, por ejemplo.

Si exceptuamos el fenómeno anterior, tanto las partidas de nacimiento como los certificados penales o de fe de vida individual o colectiva no presentan gran variación lingüística con respecto a la lengua escrita estándar.

### ***3. La variación en los documentos de los inmigrados***

La variabilidad en la documentación y en los discursos de los inmigrados no es sólo lingüística, sino también tipológica. Es decir, que el número de los documentos que un país prepara, proporciona o puede proporcionar a sus ciudadanos no se corresponde necesariamente con los de otro país. Un documento oficial que especifique la confesión de un ciudadano no existe en España ni antes ni después de la instauración de la democracia y de la libertad religiosa. En Marruecos tampoco existe, pero sí en estados árabes multiconfesionales como Siria, Líbano, Jordania o Palestina. En algunos casos, como en Irak, la confesión viene mencionada en el documento nacional de identidad. En España el certificado de divorcio es, en realidad, una nota al margen izquierdo del certificado de matrimonio. Es decir, lo que existe realmente es el certificado de matrimonio sobre el cual se hace constar, en caso de divorcio, que dicho matrimonial queda disuelto por el divorcio, por otra circunstancia: defunción,... El que no exista otro certificado autónomo e independiente del divorcio puede que corresponda, muy probablemente, a condicionamientos de tipo cultural. En las culturas con sustrato cristiano, las personas se casan una vez en la vida. En la tradición europea, las variaciones que podía sufrir una unión matrimonial – mediante su divorcio- no se presentaban ni siquiera como posibilidades. El esposo y la esposa “contraen matrimonio ante Dios” y para siempre. De hecho, el matrimonio se presentaba como una unión divina que el hombre no puede separar. Quizá por ello, la constancia documental del divorcio se presenta como una nota marginal al auténtico certificado de matrimonio.

Por ello, cuando a un inmigrado, casado y divorciado en su país según su tradición “musulmana”, se le requiere el “certificado de divorcio”, lo que en realidad se le pide son dos documentos: el certificado de matrimonio además de la constancia de divorcio. Ahora bien, en la casi totalidad de los países árabes el documento de divorcio es autónomo y separado del certificado de matrimonio, además, ni siquiera es una sentencia judicial. Dos personas acuerdan disolver su matrimonio, comparecen ante el juez notarial y éste autoriza a un notario levantar acta de dicho de divorcio. Además, existen varios de tipos de divorcio:

<i>Talaq Jul`í</i> : Divorcio <i>Jul`í</i>	Divorcio pedido o acordado por la esposa.
<i>Tālaq Riy`í</i> : Divorcio <i>Rij` í</i>	Divorcio pedido por el esposo.
<i>Taṭlīq</i> : Divorcio judicial	Divorcio judicial (a instancias del ministerio fiscal o mediante sentencia judicial): en caso de desaparición de uno de los cónyuges, por malos tratos, por defecto o disfunción del cónyuge (ocultada antes del matrimonio) , por condena a prisión de larga duración de la cual resulta perjudicado el/la denunciante)
<i>Tālaq qabla al- binā`</i> :	Divorcio antes de la consumación del matrimonio

Esta variabilidad no es sólo lingüístico-terminológico-conceptual, sino que tiene repercusiones legales que el traductor debe saber para afinar la traducción del texto. Cada una de las denominaciones produce una serie de efectos jurídicos y judiciales distintos. En todo caso, desde el punto de vista de las obligaciones materiales, pensión, alojamiento,... existen dos conceptos: pago o renuncia. Si el divorcio lo pide el esposo abonará todas las obligaciones legales derivadas del divorcio: pensión de la esposa, alojamiento digno, compensación por el divorcio. Si la que pide el divorcio es la esposa, renuncia a ello o llega a un acuerdo arbitral con su esposo. Éstas son las diferencias entre el divorcio de tipo *Jul`í* y el de tipo *Riy`í*. Éste comúnmente y, a veces, malamente traducido por *Revocable*, causa ciertos problemas con la administración española que exige el divorcio *definitivo*. Ahora bien, un documento que se llame explícitamente *divorcio definitivo*, o que tengo la expresión *divorcio definitivo* no existe para este tipo de divorcio. Además, da la casualidad que *divorcio definitivo* si existiese como documento significaría un divorcio con el cual una persona no puede volver en matrimonio con otra, bajo ningún concepto, ni siquiera celebrando

un matrimonio nuevo. Es decir, que al tercer divorcio con la misma persona ya no procede volver a contraer matrimonio con ella. En una pareja sólo se permiten dos divorcios seguidos. Si se divorcian por tercera vez ya no pueden volver al matrimonio aunque fuera mediante nuevo matrimonio. Además, lo de "revocable" en el divorcio *revocable*, sólo lo es en los tres meses subsiguientes a su pronunciamiento. Teóricamente el legislador habría dejado este tiempo prudencial para que el esposo que insiste en divorciarse, si no puede hacer frente a los compromisos derivados de su divorcio, recapitule sobre sus razones y vuelva con su esposa. Se entiende, en este tipo de divorcio *revocable*, que la esposa no consiente, ni está de acuerdo en divorciarse. En el caso inverso, cuando la esposa es la que pide el divorcio *Talaq Jul`í*, éste surte efectos al día siguiente de su pronunciamiento no admitiendo ninguna revocación. En caso de reconciliarse la pareja puede volver a casarse como si se tratara de un matrimonio nuevo.

Esta variación terminológica expresa una tipología documental asimétrica con lo que establece el Código Civil español. Éste estipula un solo tipo de divorcio donde el Estatuto Personal marroquí, por ejemplo, ve cuatro. El *Talaq qabla al-bina´* se entiende como un divorcio antes de la consumación del matrimonio. Es decir se trata de dos personas casadas legalmente, esto es, documentalmente (en papeles), pero no casadas de hecho porque no han vivido juntos. Los bienes de este tipo de parejas se limitaría al intercambio de regalos si los hubiese y algún patrimonio común que tuvieran, pero éste no se entenderá como bienes gananciales o matrimoniales, sino como bienes societarios.

El ejemplo de la no asimetría entre las pruebas documentales del matrimonio y del divorcio no sólo produce problemas de comprensión, sino también, a veces, de homologación. Téngase en cuenta que el certificado de matrimonio en algunos países árabes, como en Marruecos por ejemplo, son actas (se llaman precisamente *actas* de matrimonio o de divorcio) en las cuales los contrayentes o divorciados pueden acordar y llevar a escritura pública lo que les pareciese oportuno.

Otro de los documentos, por citar sólo unos cuantos ejemplos, es la exigencia de un certificado médico para contraer matrimonio. Los novios deben sacarse un certificado médico de que no padecen ninguna enfermedad contagiosa o disfunción física o psíquica incompatible con la institución matrimonial. Algunos médicos de la Seguridad Social, al ser insólita esta solicitud de sus “pacientes” inmigrados, rechazan a veces expedir dicho documento:

- ¡Y qué voy a poner! ¡Cómo voy yo a saber si el tío es apto o no apto para el matrimonio! Eso sólo lo sabrá el mismo... y ni eso... ¡ni siquiera sé yo de mi mismo si soy apto para el matrimonio como para saberlo de otros!
- Le pides una analítica y vistos los resultados le extiendes o no el certificado.

En este caso es el intérprete el que asesora al médico, pero para ello se necesitan como mínimo dos factores: a) la disponibilidad y la aceptación del médico a ser asesorado por un “mero conocedor de lenguas” y b) el conocimiento de la cultura, de los documentos y de la legislación del país de origen del inmigrado.

#### ***4. Variación y variabilidad sociolingüística y cultural en Discurso del inmigrado.***

A nuevas realidades, nuevos conocimientos. La lengua del inmigrado es ya una realidad en España y precisa de nuevas descripciones lingüísticas y de nueva preparación intercomunitaria de comunicación. No hablamos sus lenguas y ellos tienen todavía dificultades en hacerse entender en la nuestra. Tanto ellos como nosotros precisamos de traducción para comunicarnos. Por eso el intérprete social desarrolla su labor mediadora allá donde van los inmigrados: comisarías, hospitales, juzgados, ayuntamientos,... por lo cual no sólo varían los discursos y la naturaleza del lenguaje utilizado, sino también la especial relación funcionario-autoridad / usuario-inmigrado. El discurso manejado por los polos que el intérprete social intenta poner en contacto no siempre corresponde a las convenciones

de su género. El destinatario impone o condiciona la manera de dirigirse a él. En este sentido, el discurso inmigrado se presenta como atípico ya que sus motivaciones e implicaturas no se corresponden a los estándares discursivos propios de la sociedad de recepción, especialmente cuando se trata del discurso oral.

#### **4.1. *Las variables en el discurso inmigrado***

El discurso inmigrado no siempre se corresponde con el francés del Institut Français, ni con el inglés de la BBC o de la RP. El intérprete observa, en ocasiones, que el francés, inglés o árabe de los inmigrados se corresponde bien poco con el regulado, estandarizado y perfecto que ha aprendido de forma reglada. Este lenguaje es un lenguaje particular que se desplaza y “donde va la gente también va el lenguaje” (Hernández Campoy y Almeida 2005: 160). Se produce, por ello, una experiencia parecida al “corte entre la experiencia lingüística con la que el alumno se enfrenta en la escuela y la que tiene en su vida cotidiana” (Romaine 1996: 240). Tampoco corresponde, desde el punto de vista de sus contenidos y referencias, a motivaciones que nosotros podamos percibir como legítimas dentro de *nuestro* conocimiento de las convenciones del género discursivo. El solicitante de asilo o refugio, procedente de países en vías de desarrollo, no apela, en algunas ocasiones, a la legitimidad y legalidad de su pretensión, sino al favor. Un solicitante, mal informado o poco asesorado, puede no apoyar su discurso en fundamentos del derecho que legitimen su solicitud de asilo. Cabe recordar que la solicitud de asilo y refugio está garantizada por una serie de leyes internacionales y nacionales, pero corresponde al solicitante presentar cuantos documentos, fundamentos de hecho y argumentos sean necesarios para lograr dicha pretensión, y no apelar solamente a la humanidad, comprensión y beneficencia del funcionario que le atiende. En esta situación social (solicitante de asilo + funcionario del Ministerio de Justicia + abogado + intérprete) la estructuración del discurso en sus aspectos argumentativos y de contenido puede que no corresponda a las expectativas del receptor. Incluso en la estructuración del discurso podemos observar variaciones. Con lo que vemos comprobable la afirmación de que:

Scholars in the field of rhetoric have articulated a view of genres as conventionalized discourse practices which arise in response to the exigencies of recurrent social situations (Berkenkotter and Huckin 1995, Kamberelis 1995; Miller 1984; Yates and Orlikowski 1992). While theories of genre as those features in relationship to the functional purposes of the discourse, the situational context in which it is produced, and the wider socio-cultural milieu (Günthner and Knblauch 1995) (Dickel Dunn 2005: 206)

En este sentido la función del discurso y su propósito, el contexto y la situación de su producción y el medio sociocultural son determinantes no sólo para la producción sino para la recepción. Un solicitante de asilo, con derecho a ello o sin él, proyecta su "conocimiento" sobre el país de recepción, sobre España en este caso. Ejemplo de ello es este diálogo entre el solicitante iraquí de asilo, de confesión cristiana, el funcionario del Ministerio de Justicia español (de convicciones indeterminadas) y el intérprete de árabe (de confesión musulmana):

- Solicitante: /segmento en árabe/
- Intérprete: En nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.
- Funcionario al intérprete: Dile que corte el rollo y que vaya directo al grano... ¡los motivos!
- Intérprete al funcionario: ¡Se lo traduzco así!
- Funcionario: ¡No hombre, no!
- Intérprete al solicitante (en árabe): *Le dice que sea preciso y se centre en los hechos y motivos que puedan probar que Vd. es perseguido en su país.*

Esta complejidad discursiva, frecuente en las entrevistas de solicitud de asilo y refugio y en los interrogatorios policiales, son frecuentes. La configuración del discurso inmigrado, en estos contextos, viene determinada *mental* y culturalmente no sólo en su nivel macrodiscursivo y argumental, sino también su nivel microdiscursivo:

Mental imagery of the surrounding environment, whether rendered depictive or propositional, is often compared to a map that coordinates our spatial positioning and movement (e. g. Downs & Stea 1973; Kosslyn 1990; Golledge 1999). Although such a map is usually assumed to an *individual* construct, I would rather focus on *cooperative* management of special imagery in this study. Thus I use the term "mental map" rather broadly here to address socio-cognitive configurations motivated by spatio-temporal imagery and constructed by the corresponding linguistic tokens. (Dickel Dunn 2005: 210-211)

En este sentido los mayores casos de variación y variabilidad léxico-semántico-pragmática se resuelven en el nivel cognitivo. Es decir, en un espacio mental conformado por la mente, la lengua y la cultura como marco de interacción con los primeros. Ejemplos de los ello la apreciación del tiempo y del espacio y su expresión lingüística.

#### **4.2. El tiempo en el discurso**

En los interrogatorios y en los cuestionarios dirigidos, en este caso, a los solicitantes de asilo, el funcionario de Policía o de Justicia vertebró su discurso sobre la cronología en su entrevista con el solicitante. El agente de la autoridad manifiesta un especial interés, que puede no ser explícito, en determinar lo que una persona ha hecho o dejado de hacer durante el periodo de tiempo que considere oportuno. El interés en este caso se centra en la verificación de la coherencia discursiva desde el punto de vista temporal.

Sin embargo, hemos observado que muchos refugiados de origen árabe, especialmente iraquíes y sirios, prestan un discurso centrado en los hechos, y no en la cronología temporal. Puede contar lo que le ha pasado o lo que ha hecho, pero muchas veces le cuesta localizarlo en el tiempo. Puede recordar que un determinado acto tuvo lugar de noche o de día, en invierno o en primavera, a principios o finales de tal mes, pero (sin pretensión de generalizar) le cuesta determinar qué hora del día, qué día del mes y qué mes del año.

En ambos casos, tanto en el discurso requerido por el agente como en el que el solicitante puede proporcionar, se trata de narrar unos hechos. Sin

embargo el punto de vista es distinto entre los dos polos del intercambio comunicativo. En el caso del agente la cronología de los hechos es importante para redactar su informe. En el caso del solicitante árabe de asilo, sin embargo, son los hechos los que –para él- revisten cierta importancia independientemente de cuándo hayan ocurrido realmente.

#### **4.3. *El espacio en el discurso***

Otro de los factores importantes en la coherencia discursiva de una entrevista de asilo es el espacio. Éste junto con el tiempo configuran el discurso que a los agentes judiciales y policiales les interesa. Éstos quieren determinar espacios, lugares y topónimos, para: a) poder determinar primero si el solicitante es verdaderamente de dónde dice que es y, b) averiguar la veracidad de los hechos sostenidos por el solicitante. Sin embargo, éste podría estar viajando de noche y escondiéndose de día, o podría ser sencillamente analfabeto que no sabría leer los letreros de los lugares por donde hubiese pasado. Un inmigrante iraquí de Bagdad podría afirmar con toda seguridad que habría llegado a Turquía pasando por Kurdistán y Siria, sencillamente por el cambio del paisaje humano y de la lengua. Estos viajes suelen ser organizados por militantes de la oposición o incluso por mafias de tráfico de seres humanos, por lo que el viajero-solicitante se desplaza en el espacio sin saber por dónde le llevan para llegar a donde quiere ir. Muchas veces “lo embarcan para Alemania” que es lo que él quería, pero aparece en Madrid-Barajas. Esta información extralingüística es importante para aprehender la confección del discurso en la situación arriba mencionada. En este caso, el solicitante no solo no sabe reconstruir el trayecto de su viaje, sino que ni siquiera aparece donde quería aparecer. El resultado es un discurso que en absoluto se corresponde con las expectativas de sus oyentes. El traductor se ve, en este caso, entre dos posibilidades productivas en español: a) eliminar los espacios silenciosos en la producción lingüística de a quien traduce o b) mimetizar la forma de producción de éste. En ambos casos, la eficiencia comunicativa depende de la aceptación del receptor (agente de la autoridad). Eliminar los espacios silenciosos por parte del intérprete puede interpretarse como una

alianza intérprete-cliente ya que el agente de la autoridad verá que “cómo habla el extranjero” no es “cómo lo reproduce el intérprete”.

#### **4.4. Variables pragmáticas:**

El intérprete en los Servicios Públicos se mueve en un universo ampliamente pragmático en el cual el conocimiento gramatical y léxico de sus lenguas de intercomunicación son sólo parte de lo que ha de aprehender para una mediación exitosa. Incluso en los niveles más elementales de la lengua, y dentro de la misma sociedad, se ha observado que:

Un grupo de alumnos negros de enseñanza media obtuvo 36 puntos más que los blancos de su curso en un test llamado BITCH-100 (Black Intelligence Test of Cultural Homogeneity [Test de Inteligencia de Homogeneidad Cultural para Personas de Color]), que contenía 100 unidades léxicas usadas en el argot afroamericano. Tal diferencia refleja el hecho de que los estudiantes blancos tienen menos posibilidades que los negros de adquirir esas palabras a través de la experiencia cultural. (Bello Reguero, 1997: 118)

De hecho, son los conocimientos pragmáticos los que constituyen la tercera dimensión traductora:

La pragmática es la tercera dimensión del lenguaje. A diferencia de la sintaxis, que se ocupa de las relaciones entre los signos que conforman las cadenas lingüísticas, y de la semántica, que cubre el campo de las relaciones entre los signos y su significado, la pragmática abarca el espacio de las relaciones de los usuarios del lenguaje con los signos [...] y, más allá aún, las relaciones entre interlocutores mediante signos (Bello Reguero, 1997: 116)

Utilizamos la sintaxis y la semántica, en efecto, pero no los utilizamos de una forma universal, ni asignamos necesariamente a las palabras y a las oraciones los significados marcados por los diccionarios y tampoco las utilizamos siempre para las mismas finalidades. De hecho la sintaxis y la semántica sólo abordan lo hablado o escrito de una forma estándar, pero

son incapaces de hablar sobre estas implicaciones discursiva “heterodoxas”, ni, por supuesto, sobre el silencio o lo silenciado en una situación comunicativa determinada.

#### ***4.4.1.El silencio discursivo***

A oídos árabes y de la mayoría de los africanos el español es una lengua rápida y sin pausas. Esta lengua se entiende como falta de silencios, por lo que los hablantes no ceden la palabra a no ser que se les interrumpa. Algunos solicitantes de asilo, sin embargo, hablan muy pausadamente y con espacios-silencios poco acostumbrados para los nativos de la lengua española. Estos espacios de silencio se interpretan, en algunas ocasiones, como cesión de la palabra, cuando en la realidad no lo son. Estos espacios-silencios pueden dar la impresión incluso de que el hablante extranjero quiere omitir alguna información o reflexionar sobre la intención de las preguntas para, presuntamente, contestarlas en el sentido que le conviene. Estos silencios tampoco han de entenderse como una cesión de palabra, con lo cual si el otro hablante interfiere se entenderá como que le usurpa su turno de palabra. El solicitante arguirá siempre que “lo quería decir, pero no me deja terminar”.

Los silencios discursivos en los turnos de palabra son variables que se deben tener en cuenta a la hora de interpretar para inmigrados. El hablante nativo del español no cede la palabra, generalmente, con facilidad, y corresponde al interlocutor incorporarse al proceso de conversación. En la mayoría de los inmigrados de países africanos francófonos y de los países árabes, por lo general y en situaciones comunicativas formales, la palabra se suele ceder y se espera que el interlocutor la ceda.

Otro tipo de silencios es el intencionado. Éste es relevante desde el punto de vista judicial. Hablando por teléfono algunos miembros de bandas delictivas suelen evitar pronunciar algunas palabras clave o las metamorfosean: topónimos, nombre propios, medidas, monedas,... especialmente cuando se trata de tráfico de sustancias estupefacientes. Ante esto los transcriptores e intérpretes optan generalmente por una de estas dos estrategias:

- Restituir los espacios silenciados y explicitarlos en la traducción.

- Traducir las conversaciones en su originalidad elíptica.

La primera opción falsea el contenido y la segunda puede resultar incomprensible por enigmática. Pues no se trata sólo de suprimir palabras, sino de hacer alusiones, de utilizar giros lingüísticos y de hablar de realidades no necesariamente conocidas ni homologables en España.

Sin embargo, se trata en estos casos de un material que se presenta en un juicio y que puede, entre otras pruebas, decidir sobre el procesamiento o no de personas, con todo lo que ello implica. Un ejemplo de ello, es una causa seguida en la Audiencia Provincial de Guipúzcoa. Entre las pruebas aportadas por la Policía figura la transcripción y traducción de unas 40 horas de grabaciones de escuchas telefónicas. Sin embargo, el traductor-intérprete optó por la primera estrategia. El abogado de la defensa revisó las traducciones junto con su cliente preso y decidieron contratar los servicios de un perito traductor. De la revisión de los espacios discursivos hábilmente seleccionados inicialmente por el imputado, se revela que aparecen topónimos, nombres propios y nombres de medidas no explícitos en las conversaciones grabadas. En el juicio oral para la ratificación del informe pericial, el avisado abogado hacía preguntas específicas sobre la aparición o no en las grabaciones de tal o cual nombre, topónimo o nombre de medida, a lo cual el traductor jurado contestaba negativamente. Con ello, la defensa del imputado pudo y consiguió sembrar de dudas el coloso esfuerzo y trabajo de transcribir y traducir 40 horas de conversaciones telefónicas. El Fiscal contraatacó argumentando que se trataba de "recoger el sentido y no decir palabra por palabra lo que estos individuos estaban diciendo". Así era efectivamente. No obstante, había dos fallos en la forma y redacción de la correspondiente traducción:

- Las conversaciones venían señaladas entre comillas o en letras mayúscula para indicar que lo que allí se transcribía era exactamente lo que los imputados dijeron. Sin embargo, no era exactamente lo que se dijo, sino lo que se entendió o se quiso entender de lo que se dijo.
- El sentido en este caso no pertenece, al contrario de lo que sostiene el fiscal, a los emisores, sino a los receptores. Es decir, que lo que se

hecho constar en la voluminosa traducción no es exactamente lo que se dijo, sino lo que la policía entendió o quiso entender.

Lo correcto, a efectos judiciales, sería separar los enunciados de su interpretación. Se debería transcribir y traducir lo que exactamente se dijo y no lo que el transcriptor-intérprete-traductor creía que se decía. La alternativa adecuada, para no perder tiempo, fondos públicos y sembrar las causas judiciales de dudas, hubiese sido la separación entre tres elementos discursivos: la cita, su interpretación y su comentario. Es decir, transcribir exactamente lo que se dice y luego presentar una interpretación del mismo y luego el comentario razonado y argumentado del mismo. En este caso, si hubiese dudas las habría sobre la comprensión y no sobre la veracidad del discurso transcrito.

#### ***4.4.2. La variación fonética***

Los hablantes de las distintas lenguas que los intérpretes en los Servios Públicos pueden interpretar no hablan con acento parisino, londinense o americano de la CNN, sino con acento senegalés, maliense, nigeriano, camerunés o bengalí. Estos hablantes aunque pueden desenvolverse en francés y/o inglés lo hacen "a su manera", es decir con un acento que no recogen las cintas y DVD interactivos de enseñanza-aprendizaje del inglés y del francés. El intérprete perteneciente al endogrupo recién graduado por una Facultad de Traducción e Interpretación puede que tenga dificultades para captar estos acentos inusuales. El pretexto de que "no hablan" o "no se les entiende" es pretexto para justificar el fracaso total o parcial de la mediación lingüística, pero en absoluto resuelve el problema. Las personas hablan como hablan y la estandarización lingüística sólo puede encontrarse en los libros y en los medios de comunicación. Corresponde, por ello, al intérprete esforzarse para percibir, captar e interpretar los acentos que le son ajenos. De hecho la variabilidad fonética es un fenómeno inherente al lenguaje natural y tiene serias implicaciones en la comprensión del discurso inmigrado, en este caso.

Esta variación inmigrada sobre las realizaciones fonéticas estandarizadas, junto con las demás variaciones lingüísticas y culturales, puede que justifique el que la mayoría de los intérpretes en los Servicios Públicos sean

miembros del exogrupo o personas del endogrupo estrechamente relacionadas con los primeros.

#### **4.4.3. La estructura sintáctica.**

En el caso del árabe las oraciones suelen ser, en comparación con el español, largas. En el árabe medio oriental una intervención puede presentarse como una larga oración conjuntiva, mediante la conjunción *wa...wa*. Sin embargo, esto tiene fácil solución desde el punto de vista de la interpretación, la interrupción. Lo que sí presenta ciertas dificultades es la característica observada en algunos solicitantes de asilo procedente de Oriente Medio, aunque no generalizada, que consiste en contestar a una pregunta por otra, retórica.

- Policía al inmigrado: ¿Y qué hiciste entonces?
- Intérprete: (*¿Y luego qué hiciste?*)
- Cliente al policía y al intérprete: (*¿Qué iba a hacer?*)
- Intérprete: ¿Qué iba a hacer?
- Policía al inmigrado: ¡Que me lo diga, coño!
- Intérprete: (*¿Qué hiciste entonces?*)

La pregunta del inmigrado es sencillamente una invitación para que el Policía advine o dé por cierta la afirmación ya conocida por él. Es como si dijera “no me ha quedado otro remedio que hacerlo... o... Vd. habría hecho o dicho lo mismo en mi lugar,...”. El agente de la autoridad lo que requiere, en cambio, es que se le explicita todo para que lo pueda apuntar en su informe lo más literalmente posible. Lo que se necesita en este sentido no son preguntas, sino respuestas y afirmaciones.

Ahora bien, la estructura sintáctica de la lengua oral no siempre corresponde con la de la lengua escrita estandarizada. Este fenómeno crea ciertas dificultades a la hora de transcribir conversaciones grabadas, ya que la tentación general es la de “normalizar” la lengua oral y convertirla en lengua escrita. Con lo cual se pierden los espacios silenciosos, los casos de indecisiones, y todos los errores sintácticos posibles: faltas de concordancia, de relación, frases sin terminar, etc.

Algunos escritos de solicitantes de asilo o refugio adolecen de incorrecciones sintácticas. No obstante, la postura de los técnicos de Justicia no es ecuánime:

- Algunos exigen “la traducción literal” del escrito porque la forma puede aportar información sobre el nivel de instrucción, el nivel académico del solicitante. Y con ello se puede averiguar si una determinada persona es quien dice que es. Estos extremos pueden reflejarse en la forma de hablar o de redactar de las personas. Sin embargo, a algunos solicitantes con instrucción limitada se le hace hablar, por sus traductores e intérpretes, como “verdaderos abogados”.
- Otros exigen, sin embargo, la legibilidad del documento y su fácil lectura e interpretación para a través de los contenidos del documento averiguar los informes presentados. Es decir, que aunque el texto original carezca de una buena redacción, la función del traductor aquí es la de intentar hacer que el texto se entienda lo mejor posible.

#### ***4.4.4. El humor***

El humor es una de las variables más considerables en la labor del intérprete en los Servicios Públicos. No sólo se trata de tres humores no siempre coincidentes, de los tres agentes implicados discursivamente en la comunicación (agente de la autoridad, intérprete e inmigrado), sino de los procedimientos discursivos del humor. Del mismo modo que hay personas más propicias al humor y a la ironía que otras, hay culturas más favorables al humor que otras. La española es una de las culturas que marcan el humor. El discurso español está salpicado de espacios discursivos humorísticos y, en ocasiones, irónicos. Esto en absoluto merma la seriedad de la argumentación que debe ir más allá de las expresiones lingüísticas espontáneas. El discurrir con humor, o incluso con ironía, no significa necesariamente falta de respeto o consideración hacia el interlocutor. En algunos casos, este mismo humor se utiliza precisamente con instrumento para determinar la solidez de la argumentación del interlocutor y comprobar su reacción ante el efecto humorístico.

La ironía y el sarcasmo sí que son muy usuales en los interrogatorios. Son recursos lingüísticos conscientes que los interrogadores utilizan durante su

trabajo. Sin embargo, estos recursos se pierden por los laberintos de la interpretación consecutiva, ya que el papel y la función, pero sobre todo la expresión de la ironía y del sarcasmo no son simétricos entre las lenguas en contacto.

#### **4.4.5. La cortesía**

La cortesía es un procedimiento más cultural que lingüístico. De hecho la cortesía no sólo puede manifestarse discursivamente mediante la utilización de los elementos lingüísticos y fraseológicos que la lengua pone a disposición del hablante, sino también mediante el tono, la mímica y el lenguaje corporal. Son determinante, por ello, la mirada, la sonrisa y en ocasiones la mano y los movimientos del cuerpo (reverencias)... etc. En el caso del tono, por ejemplo, una frase como:

- ¡Siéntese, por favor! Puede resultar ambigua para un nativo árabe aunque tenga conocimientos lingüísticos medianos de la lengua española. La ambigüedad resulta de:
- ¡Siéntese, por favor! como una expresión eminentemente cortés.
- O ¡Siéntese, por favor! [porque estoy harto de que sigas estando de pie, o encima de mí]

Aquí, no se trata como se puede apreciar de un desconocimiento sintáctico o semántico de la lengua, sino de cierta disfunción pragmática. Una persona puede tener una relativa competencia semántica y sintáctica, pero no necesariamente acompañada de una adecuada competencia pragmática. Esta última precisa un profundo conocimiento no sólo de las estructuras lingüísticas, sino también de su uso.

En los interrogatorios policiales suele haber, por lo general, dos procedimientos acometidos por dos hablantes distintos. Un interrogador puede asumir el papel de "malo" ironizando, mostrándose descortés o incluso verbalmente agresivo. El otro, "el bueno", se presenta como el confidente, el ayudante "amable" que suaviza el tono, ofrece cafés y refrescos y se muestra extremadamente "educado" con el interrogado. Esta complementariedad dicotómica real viene, no obstante, asumida por un único intérprete que, en algunas ocasiones, hace de doble actor

desembocando en una especie de comedia. El mismo timbre de voz del intérprete tiene que desdoblarse para poder transmitir no sólo una serie de mensajes, sino también de formas discursivas. El desconocimiento de esta realidad puede llevar a malos entendidos. En algunas ocasiones se crean tensiones incluso entre el intérprete y el interrogador:

- ¡hombre lleva media hora rompiéndome a mí los tímpanos! No por chillarle alto se lo vaya yo a traducir gritando.
- ¡Tú haz tu puto trabajo y déjame a mí hacer el mío!... ¡Joder!

En este caso, el que parece no entender las reglas del juego del interrogatorio es el propio intérprete. En este tipo de situaciones, en ocasiones, es “normal” que al menos uno de los interrogadores grite, dé puñetazos en la mesa o en la pared, se muestre agresivo y hable alto y en un tono descortés.

#### ***4.4.6. Indecisiones e interrupciones discursivas***

Uno de los fenómenos naturales en el lenguaje oral es la interrupción. El proceso de interrupción es, la mayoría de las veces, consciente en los interrogatorios y en la instrucción de sumarios. No obstante, aunque los procedimientos de interrupción son marcados culturalmente y pueden normalmente tener cabida en la cortesía lingüística, el proceso interruptor es muy usado en las dependencias de las Fuerzas de Seguridad del Estado, en los juzgados de instrucción y en la instrucción de los informes de solicitud de asilo y refugio. Sin embargo, este procedimiento eficaz para descubrir indecisiones y contradicciones de los interrogados puede verse ensombrecido por la presencia de los intérpretes que, la mayoría de las veces, ofrecen actos lingüísticos coherentes. En vez de un discurso variado, el proceso de interpretación puede, para el intérprete poco familiarizado o especializado, presentar un discurso homogéneo sin indecisiones ni interrupciones. ¿Quién interrumpe? Por lo general es el instructor, pero también su cliente. Éste puede desdecirse de una afirmación inmediatamente anterior, puede matizarla, puede interrumpir la conversación para que el instructor no extraiga conclusiones que no sean de su interés, etc. Aunque estadísticamente, en 75% aproximadamente, se ha observado que los instructores son interruptores del discurso, los instruidos

también pueden interrumpir el discurso negando, afirmando o matizando. No obstante, en una instrucción con intérprete la dinámica de la interrupción e indecisión se vuelve compleja. En algunos casos habría que sumar las indecisiones e interrupciones del propio intérprete cuando las preguntas o respuestas le resultan ambiguas, o cuando desconoce alguna expresión o palabra pertenecientes a alguna variedad diatópico o diafásica de las dos lenguas en contacto.

No obstante, el que el sujeto de instrucción interrumpa a su instructor es más bien propio de los sistemas democráticos en los cuales el instructor no tiene la última palabra sobre la causa instruida. Algunos inmigrantes que viven entre nosotros no hacen uso de ello, limitándose a contestar, afirmar o negar dejando su suerte en manos de su instructor.

### **Conclusión:**

Las variaciones en la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos además de la no simetría de los documentos y de las instituciones entre países, corresponden a la variación semántica y pragmática en contexto, la variación en el discurso y en la argumentación, las variaciones diatópicas y diafásicas y la variación morfosintácticas y semántica verbal, especialmente cuando estamos interpretando no la lengua nativa del inmigrado, sino otra lengua intermedia como podría ser el francés o inglés. En este sentido un conocimiento sociolingüístico teórico y aplicado sería de gran utilidad para el intérprete en los Servicios Públicos, especialmente en lo que concierne al multilingüismo, los dialectos sociales, la interacción conversacional, las actitudes hacia la lengua escrita y oral, el cambio lingüístico, etc.

Del análisis anterior podemos destacar una serie de postulados relativos a la variación y variabilidad sociolingüística en la labor del traductor e intérprete en los Servicios Públicos. En primer lugar, los solicitantes de los servicios lingüísticos del intérprete-traductor en los Servicios Públicos manejan teóricamente, y en la práctica la mayoría de las veces, todas las variedades lingüísticas posibles: diastráticas, diafásicas y sociolectales. No obstante, el uso de la lengua y su acomodación al registro no siempre es el adecuado ni el esperado. Una persona puede obviar las convenciones del lugar y del contexto usando un registro poco adecuado a la circunstancias.

Además, a la hora de interpretar, el inmigrado puede utilizar expresiones, términos y un léxico no estandarizado en inglés o en francés. El inglés de Nigeria o de Pakistán no coincide en todas sus denominaciones y usos con el británico o americano. Tampoco es coincidente el francés marroquí o senegalés con el parisino. En segundo lugar, los aspectos culturales tanto de partida como de llegada son determinantes del éxito o fracaso de la labor mediadora del intérprete-traductor en los Servicios Públicos. En tercer lugar, son distintas las variables lingüístico-culturales que han de tenerse en cuenta: los conocimientos lingüísticos y culturales, la consideración del contexto, el tipo de emisor y receptor, el objetivo de los distintos actos lingüísticos, etc. Las variaciones en la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos además de la no simetría de los documentos y de las instituciones entre países, corresponden a la variación semántica y pragmática en el contexto social de la interacción comunicativa, a la variación en el discurso y en la argumentación, a las variaciones diatópicas y diafásicas, y a la variación morfosintáctica, especialmente cuando interpretamos no la lengua nativa del inmigrado, sino otra lengua intermedia como es el caso del francés o inglés de muchos países africanos y de algunos asiáticos. En este sentido, un conocimiento sociolingüístico teórico y aplicado sería de gran utilidad para el intérprete en los Servicios Públicos, especialmente en lo que se refiere al multilingüismo, a los dialectos sociales, a la interacción conversacional, a las actitudes hacia la lengua escrita y oral y al cambio lingüístico, etc.

## **Bibliografía**

Arias Torres, J. P., Feria Gracia, M. C. Y Peña Martín, S. 2004. "Pedro Martínez Montávez", en *Arabismo y Traducción*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Bello Reguera, G. 1977. *La construcción ética del Otro*. Oviedo: Ediciones Nobel.

De Martos, C. (27.1.2006). "El sonido del silencio". *El Mundo Digital*.

Dickel Dunn, C. 2005. "Genre conventions, speaker identities, and creativity: an Analysis of Japanese Wedding Speeches". *Pragmatics*, Vol 15, nº. 2/3, (June/September 2005)

Hernández Campoy, J. M. y Almeida, M. 2005. *Metodología de la investigación sociolingüística*. Málaga: Editorial Comares.

Moreno Cabrera, J. C. 2005. *Las lenguas y sus escrituras: tipología, evolución e ideología*. Madrid: Síntesis.